



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 701 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 19 OCT 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 1394-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de setiembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 2844-2016-GRJ/GRI, de fecha 07 de setiembre de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 325-2016-ORAF/OASA, de fecha 09 de setiembre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1492-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 337-2016-GRJ/CF, de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 083-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 11 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Que mediante Memorandum N° 2844-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del expediente técnico **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNÍN”**, por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura del



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	733105
Nº DE EXPEDIENTE:	922768

Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **GARCÍA CARDENAS KENNY VICTOR**, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9361-2015, por el monto de S/. 7,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1394-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 326-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **GARCÍA CARDENAS KENNY VICTOR**, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del Estudio del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNÍN"**, por el valor ascendente a S/. 7,000.00 Soles

Que, mediante Memorandum N° 1492-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios como especialista en estructuras para la elaboración del expediente técnico del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNÍN"**, con código SIAF N° 2030733, Meta Presupuestaria 0475, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 73,061.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 337-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación de la Orden de Servicio N° 9361-2015, se evidenció que el monto total es de S/. 7,000.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago el año 2015, por lo que el monto pendiente de la deuda asciende a S/. 7,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 083-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **GARCÍA CARDENAS KENNY VICTOR**, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del Estudio del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNÍN"**, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9361-2015, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no*



devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **GARCÍA CARDENAS KENNY VICTOR**, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del Estudio del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9361-2015, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

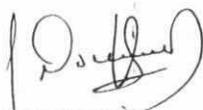
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **GARCÍA CARDENAS KENNY VICTOR**, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del Estudio del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9361-2015, por el Valor ascendente a S/. 7,000.00 Soles (Siete Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0475
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 7,000.00 Soles

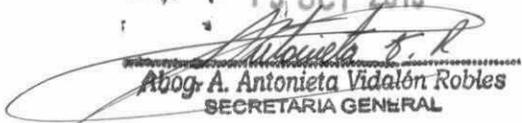
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
CPCC. JESUS MELCHORÁ ACURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 19 OCT 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL